



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°.003-E-2025

LA NUEVA HISTORIA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Mayo 14,2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 003-E-2025

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 003-E-2025, a las diecisiete horas con siete minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura a la convocatoria y al único punto del Orden del día.

A continuación, señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
13. Abogada Evelyn Andrea Zurita Villegas.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa; por tal razón, se declara instalada la presente sesión del Concejo Municipal; asimismo, se informa que la convocatoria junto con el orden del día ha sido remitida a cada uno de los correos electrónicos institucionales, conforme a lo establecido por la ley.

Continúa, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer y único punto del Orden del día.





1. Elección y posesión del Vicealcalde del cantón Ambato y de la Vicealcaldesa suplente, para el período 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y artículo 13 Ibidem respectivamente.

La señora Alcaldesa expresa: *"En este punto tan importante para la ciudad y para la decisión de este cuerpo colegiado, quiero en primer lugar agradecer profundamente el apoyo recibido el 14 de mayo del año 2023, fecha en la que asumimos la Alcaldía de Ambato y se realizó también la designación de la Vicealcaldía, con aciertos, pero también con algunas inquietudes, hemos cumplido ya dos años de gestión, quiero, en este momento, agradecer profundamente al señor Luis Manobanda, Vicealcalde de Ambato, por su compromiso durante este tiempo, así como hace dos años propuse su designación, esta tarde presentaré una nueva moción, motivada por la responsabilidad de seguir construyendo una ciudad con visión y esperanza, la moción que voy a presentar responde a una reflexión profunda realizada durante los últimos días, en la que he pedido, en primer lugar, la sabiduría de Dios, el apoyo de mi familia, y sobre todo, la comprensión y respaldo del pueblo ambateño, mi deseo es que esta decisión, si así lo considera pertinente este Concejo, sea en beneficio del cantón Ambato, por lo tanto, la moción que presento es para que el licenciado Carlos Ibarra sea designado Vicealcalde de Ambato, y que la licenciada Patricia Shaca, ocupe la Vicealcaldía en calidad de suplente, es la moción que someto a consideración de este cuerpo edilicio"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del señor Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Se registran 8 votos a favor, más su voto favorable, señora Alcaldesa, sumando un total de 9 votos a favor, votaron en contra los señores concejales: el ingeniero Gonzalo Callejas, la abogada Evelyn Zurita, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez y la abogada Sabina Gamboa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumíñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Evelyn Zurita (A)		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	5		





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-097-A-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...";
- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza como derecho de participación de las y los ecuatorianos a, elegir y ser elegidos;
- Que el artículo 57 literales a), d) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.";
- Que el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley.";
- Que el artículo 62 del mismo cuerpo legal determina que: "Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa; c) Todas las correspondientes a su condición de concejal o concejala; d) Los vicealcaldes o vicealcaldesas no podrán pronunciarse en su calidad de Concejales o concejalas sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que el concejo adopte contraviniendo esta disposición, serán nulas; y, e) Las demás que prevean la ley y las ordenanzas cantonales.";
- Que la parte pertinente del artículo 317 inciso segundo del citado Código señala que: "Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejeras a una mujer como





vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejeros al vicealcalde (...);

- Que el artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta que: "El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y será elegido/a por el Concejo Municipal de entre sus miembros en la sesión inaugural, de acuerdo al principio de paridad y alternabilidad entre el Alcalde o Alcaldesa y el Vicealcalde o Vicealcaldesa. (...);
- Que el artículo 11 de la Normativa Cantonal citada manifiesta que: "El vicealcalde o vicealcaldesa durará en sus funciones como tal, el tiempo que comprende la mitad del período para el cual fue electa(o) la Alcaldesa o Alcalde desde el inicio de dicho período. Cumplido este tiempo el Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros una nueva Vicealcaldesa o un nuevo Vicealcalde, quien durará en sus funciones hasta la finalización del período para cual fue electo(a) la Alcaldesa o el Alcalde; la designación o cese de funciones como Vicealcaldesa o Vicealcalde, no implica la pérdida de la calidad de concejal.";
- Que el artículo 12 ibidem determina las atribuciones del Vicealcalde o Vicealcaldesa de la siguiente manera: "Además de las dispuestas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, el Vicealcalde o Vicealcaldesa tendrá las siguientes atribuciones: a) Coordinar las actuaciones entre la Administración Municipal y el órgano legislativo; y, b) Ejercer las funciones que le fueren encomendadas por el alcalde o alcaldesa.";
- Que el artículo 13 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece que: "Junto con la elección de la Vicealcaldesa o el Vicealcalde, el Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros, también, a la Vicealcaldesa o Vicealcalde suplente, quien suplirá las competencias y funciones en caso de ausencia temporal de la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Su elección y tiempo de duración en sus funciones se sujeta a las mismas reglas y procesos establecidos para la Vicealcaldesa o Vicealcalde. La designación o cese de funciones como Vicealcaldesa o Vicealcalde suplente no implica la pérdida de calidad de concejal."

En sesión extraordinaria del miércoles **14 de mayo de 2025**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE:

1. Designar al licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar, Concejal de Ambato, como Vicealcalde del GAD Municipalidad de Ambato.
2. Designar a la licenciada Silvia Patricia Shaca Chalán, Concejala de Ambato, como Vicealcaldesa suplente del GAD Municipalidad de Ambato.-

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc indica: "una vez que se ha certificado la votación, señora Alcaldesa, este Concejo Municipal resuelve designar al licenciado Carlos Ibarra como Vicealcalde del Cantón Ambato y a la Licenciada Patricia Shaca como Vicealcaldesa suplente".





La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría del Concejo Municipal que invite al licenciado Carlos Ibarra a pasar al frente, a fin de proceder con el acto de posesión correspondiente.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc solicita la presencia del licenciado Carlos Ibarra para realizar la posesión oficial ante este Pleno de este Concejo Municipal.

Seguidamente, la señora Alcaldesa realiza el acto de posesión y expresa:

“En cumplimiento de la normativa vigente y sobre todo, en respeto al mandato ciudadano que nos guía me honra declarar oficialmente posesionado al señor licenciado Carlos Ibarra como Vicealcalde del Cantón de Ambato y a la señorita Patricia Shaca como su alterna, con esta designación se abre una nueva etapa de corresponsabilidad institucional en la que el compromiso, la ética pública y el servicio transparente a la gente debe ser el faro de nuestra gestión, desde este Concejo y en nombre de toda la ciudadanía ambateña, les deseo un camino firme, valiente y siempre orientado al bien común, Ambato les va a observar con atención, también la confianza en su trabajo y la espera de resultados, queda usted legalmente posesionado le deseamos éxitos en esta nueva responsabilidad al servicio de nuestra ciudad, de así cumplirlo la ciudad sea el que lo apremie y en caso de no cumplir igualmente la ciudad, sea quien lo juzgue, queda legalmente posesionado el día de hoy vamos a realizar el trabajo que corresponde, licenciado Carlos Ibarra, muchos éxitos de sus funciones y siga adelante”.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc solicita la presencia de la licenciada Patricia Shaca, a fin de que la señora Alcaldesa proceda con el acto de posesión, e invita a pasar al Pleno del Concejo Municipal.

Posteriormente, la señora Alcaldesa realiza el acto de posesión y expresa:

“Estimada concejala, el día de hoy ha sido designada para la vicealcaldía suplente en este mismo tenor de lo anterior, la responsabilidad y el compromiso con su ciudad que no sea defraudado y que desde ese espacio apoye a la gestión de ciudad, quiero en esta tarde, decir legalmente la posesión a su persona para que ocupe el cargo de la vicealcaldía alterna con esta designación damos paso para que una mujer joven pueda representar también desde el espacio de vista al Vicealcaldía queda usted legalmente posesionada, le deseamos muchos éxitos y que igualmente la ciudad sea el motor y el testigo del trabajo que usted vaya a desarrollar en bien de todos y todas, muchas gracias y felicitaciones”.

A continuación, toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Señora Presidenta del Concejo Municipal de Ambato, señoritas, señoras, señores concejales, agradecer al pueblo de Ambato que representados en sus concejales el día de hoy han consignado su confianza en este concejal Carlos de Ibarra, concejal de pueblo decirles que la parte normativa es clara, allí dice las funciones que tiene que ejercer en su tiempo el Vicealcalde, subrogar y coordinar esto es lo importante entre el Legislativo y el Ejecutivo, invito a todos los señores concejales, señoritas, señores, señoras, concejales, a que trabajemos por*





Ambato, diluir el tiempo en peleas intestinas no le hace bien a Ambato, si deponemos actitudes de carácter personal político, hoy nos ponemos la bandera y la camiseta de Ambato, les invito a que acepten esta invitación, para que juntos hagamos de Ambato la ciudad que todos queremos, queremos una ciudad como polo de desarrollo, queremos una ciudad donde realmente las brechas sociales se vayan cerrando donde sea y se busque la oportunidad para todos, eso es lo que quiere Ambato, de manera que más allá de agradecerles decirle a la ciudad de Ambato a los ciudadanos, las puertas de la Vicealcaldía también están abiertas, son puertas adicionales a la apertura del diálogo solos no se consiguen grandes cosas, nadie ha podido solo hacer grandes cosas la unidad es la que hace la fuerza recordemos al caballo Desertolio hay un bonito cuento al respecto que, decía un caballo tenía una cola hermosísima era tan hermosa que los envidiosos le iban arrancando una a una, hasta que el caballo dijo bueno, ya basta qué hago para que esto no suceda y se hizo una trenza fuerte, siguieron allí los envidiosos tratando de arrancarla, pero ya no pudieron porque unidas las cerdas eran irrompibles de manera que eso es lo que tenemos que hacer con Ambato, tomando como ejemplo este cuento muy viejo pero muy real, solo la unión conseguirá lo que las envidias no pueden, de manera que muchas gracias una vez más a los medios de comunicación presentes y al pueblo de Ambato vamos a abrir una ventana adicional al servicio, de todos los ciudadanos”.

Posterior toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: “Quiero empezar con esta frase, que en paz descanse nuestro querido Presidente de Uruguay, José Mujica, quien dijo: Hay gente que adora la plata y se mete en la política; si adoran tanto la plata, que se metan en el comercio, en la industria, que hagan lo que quieran, no es pecado, pero la política es para servir a la gente, con eso decirle estimado Carlos Ibarra y compañera Patricia, sabemos que un Vicecalde no es que gana otro sueldo adicional, es un concejal más, que sigue siendo cumpliendo las mismas funciones que para lo cual fuimos electos y ojalá se cumpla lo que usted acaba de mencionar compañero Carlos, que trabajemos en equipo, en unidad, porque para eso nos puso el pueblo, la ciudad, como ya se dijo, nada ganamos haciendo TikToks falsos; lo que hacemos es daño, no solo a una persona, sino a toda la ciudad, envenenándola, les deseo las mejores bendiciones, que Dios nos bendiga, que Dios nos dé sabiduría conocimiento y sobre todo humildad en estos 2 años que nos falta, Dios los bendiga”.

Interviene la concejala Patricia Shaca y expone: “Creo que es importante recalcar el trabajo que ha venido haciendo en primera instancia la Alcaldía, una mujer indígena, una mujer joven, y por ello también nosotros como concejales hemos realizado nuestra parte también de la legislación es importante que podamos indicar que las mujeres, que las indígenas no debemos agachar la cabeza, estamos aquí para trabajar y no nos dejemos amedrentar porque es importante el trabajo que necesita la ciudadanía ambateña yo respeto plenamente los criterios de cada uno de los compañeros, porque inclusive ni los dedos de nuestras manos no son iguales, pero sí solicito desde ahora en adelante, compañeros concejales, estamos ya en la segunda etapa, en el segundo curso y creo que es importante que podamos trabajar en conjunto por Ambato, basta de peleas, basta de ofensas, es importante que podamos también darnos la mano y si tenemos diferencias





compañeros concejales podamos decirlo porque saliendo de aquí somos unas personas normales, naturales, que podemos saludarnos tal vez en la calle esto pasará, la política pasará, estos espacios quedarán tal vez ahí, pero creo que es importante que podamos darnos la mano, poder saludar en la calle de la mano, un saludo no se le niega a nadie y creo que es importante llamar a la reflexión a los compañeros concejales del trabajo que debemos hacer como lo dijo Sandrita, no vamos a ganar un sueldo adicional más bien a mí me tocará subrogar una vez que la señora Alcaldesa pida permiso o licencia, subir al señor concejal el compañero Vicealcalde y a su vez también nosotros estaremos subrogando en el trabajo que nos corresponde, más bien éxitos en este segundo periodo que se respete la democracia terminemos bien este periodo para el cual fuimos elegidos 2023 hasta el periodo 2027, ese es mi llamado para trabajar en conjunto para presentar nuevos proyectos de ordenanza en beneficio de la ciudad, en beneficio de nuestros sectores rurales, que tanto han sido olvidados, que durante muchas administraciones nos han separado lamentablemente, y hay que decirlo y hay que recalcarlo el presupuesto lo aprobamos porque se está beneficiando a los sectores rurales y eso de mi parte, el apoyo correspondiente también y agradecer a los compañeros concejales y como Sandrita decía, que Dios nos bendiga en este periodo y que podamos seguir trabajando en conjunto”.

Posterior toma la palabra el concejal Luis Manobanda y expresa: “Bueno, primero quiero dar gracias a Dios por esta tarde, y de manera especial a usted, ingeniera Diana Caiza, por ser una mujer de trabajo. Hemos estado acompañándola como segunda autoridad, yo, Luis Monobanda, en la Vicealcaldía, también quiero agradecer a mis compañeros concejales que, hace dos años, me brindaron su voto mayoritario ¡Un Dios les pague! de igual forma, gracias a los medios de comunicación de nuestro cantón Ambato; ustedes han sido los verdaderos anfitriones de esta humilde persona, y un Dios les pague por ello agradezco también a los señores directores y gerentes, quienes, en cualquier momento, incluso a medianoche, se movilizaban para servir a la gente de Ambato sin importar la hora, de manera muy especial, gracias a la ciudadanía que ha quedado satisfecha y agradecida con el trabajo que hemos realizado la pareja que estuvo al frente la ingeniera Alcaldesa y yo como Vicealcalde, hemos trabajado desinteresadamente para lograr avances en estos dos años, a nuestro compañero Carlos Ibarra, quien hoy asume como nuevo Vicealcalde, le deseo las mejores bendiciones, el poder está en usted y en la señora Alcaldesa para estos próximos dos años, no me queda más que dar gracias a Dios, porque sin Él no somos nada, aspiro, señor Carlos Ibarra, que conduzca de la mejor manera a nuestro cantón Ambato, cuya gente anhela y tiene sed de progreso a cada paso mis mejores deseos también para las dos cabezas que nos guían, la señora Alcaldesa y el señor Vicealcalde; que Dios les dé fortaleza y sabiduría para seguir adelante por nuestro cantón, Bendiciones en esta tarde, señor Carlos Ibarra.”

La señora Alcaldesa dice: “Gracias a todos como Presidenta del Concejo Municipal, respeto y respaldo la decisión de este cuerpo colegiado, cada voto emitido representa una visión, una esperanza y sobre toda responsabilidad con nuestra ciudad, las diferencias son naturales, como ya lo hemos dicho muchas de las veces que hemos intervenido en esta etapa de democracia, pero lo que nos debe unir siempre más fuerte que nunca debe ser





el amor y el respeto hacia nuestra ciudad y el compromiso que tenemos con nuestra gente, esa gente que ha confiado en nosotros, que confío en cada uno de nosotros, con esa gente que debemos trabajar en territorio, escuchar y sobre todo resolver los grandes problemas, nuevamente quiero hacer un llamado a cada uno de ustedes, estimados concejales y concejales, a que trabajemos hombro a hombro, más allá de nuestras posiciones, por el bien común, es el objetivo que nos debe unir, que esta elección no sea un motivo de división, sino una oportunidad para renovar nuestro pacto institucional, sigamos adelante, sigamos cumpliendo con los más olvidados del campo y la ciudad, esta Alcaldía que tiene rostro de mujer, de madre y de amiga estará con las puertas abiertas, siempre respetando la democracia y sobre todo, respetando también lo que el pueblo ambateño demanda, felicitaciones a los dos compañeros que el día de hoy han sido electos como Vicealcalde y Vicealcaldesa suplente; posteriormente vamos a cerrar la sesión, una vez que se pueda certificar que se hayan abordado todos los puntos del orden del día”.

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se ha agotado el único punto del orden del día, por lo que se procede a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa indica: “una vez que se ha certificado voy a dar por clausurado la sesión”.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos, convocada con el Orden del día 003-E-2025.

LA NUEVA HISTORIA

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	28/05/2025
Revisado por:	Abg. Abg. Margarita Mayorga	29/05/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-114-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 003-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 14 de mayo de 2025 no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 003-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 003-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 14 de mayo de 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de junio de 2025.- **Notifíquese.**


Abg. Margarita Mayorga Lascana
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 003-E-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-12
Fecha de aprobación: 2025-06-12

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-1131-OF / 2025-35065

Ambato, 16 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-114-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

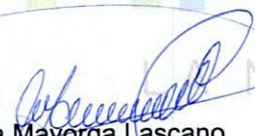
De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-114-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 003-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 14 de mayo del 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada 
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-114-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

27 JUN 2025
Sandro 12:02

